

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21455 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen, los autos de concurso abreviado 000958/2013 - MJ, de la mercantil INGENIERÍA DEL AGUA Y LA ENERGÍA, S.L., en cuyo seno, con fecha 6 de mayo de 2014, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se decreta la apertura de la fase de liquidacion.
2. Se acuerda la suspension de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos esa el Título III de la Ley Concursal.
3. Se declara la disolución de la mercantil concursada, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en lo que sea parte.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
5. Preséntese por la Administración concursal en el plazo de 10 días el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración liquidatoria y las formas concretas propuestas en cada caso para su realización

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Publico Concursal, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en extracto en el BOE de forma gratuita e inscribase en el Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D. Salvador Calero Garcia, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe".

Alicante, 6 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140031618-1